

DECRETO No.1000- 0936

19 OCT 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Gobierno se encuentra vacante con ocasión de la renuncia presentada por el doctor Hugo Ernesto Zarrate Osorio mediante comunicación radicada el 19 de octubre de 2017.

Que la ley 909 de 2004, en su artículo 24, establece: "... Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que se hace necesario evitar la parálisis o desmejoramiento del servicio y garantizar la buena marcha de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Que la Administración Municipal considera procedente encargar al doctor Marco Emilio Hincapie Ramírez, Director, código 009, grado 17, Grupo de Justicia y Orden Público de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Gobierno, mientras se nombra y posesiona el titular.

Que por lo antes expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al doctor Marco Emilio Hincapie Ramirez, identificado con c.c.1.136.880.204 Bogotá, Director, código 009, grado 17, Grupo de Justicia y Orden Público de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Gobierno, mientras se nombra y posesiona el titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

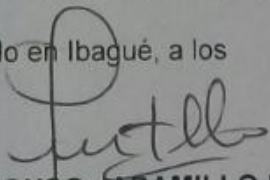
**ARTICULO SEGUNDO:** El servidor público encargado, en el momento de su posesión manifestará que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para el ejercicio del cargo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

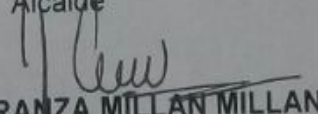
**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

19 OCT 2017

  
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ

Alcalde

  
GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN  
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Dra. Andrea Aldana Trujillo, Secretaria Administrativa

Marta Isabel V, Profesional Universitario, Grupo de Gestión del Talento Humano